



DECANATURA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 979 DE 2021
(2 de julio)

«Por la cual se convoca el Concurso Profesoral 2021 para proveer cargos docentes en la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia»

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas mediante el artículo 2 del Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 123 de 2013 adoptó el *Estatuto de Personal Académico* de la Universidad Nacional de Colombia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público; otorgándole competencia al Consejo Académico para la reglamentación del concurso.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de carrera profesoral universitaria; estableciendo en el numeral 8 del artículo 2 que es función de los Decanos «*convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos*».

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, de conformidad con lo reglado por el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión del 10 de junio acta No. 22, aprobó los perfiles para convocar quince (15) cargos docentes en dedicación de Tiempo Completo y Cátedra y avaló los términos de la convocatoria al Concurso Profesoral 2021.

Que considerando lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo, atendiendo a los lineamientos señalados por el Consejo de Facultad para la apertura del Concurso Profesoral 2021 de la Facultad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a Concurso Profesoral 2021 de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá para proveer quince (15) cargos docentes en dedicación de Tiempo Completo y Cátedra, distribuidos así:

- **Trabajo social:** Un (1) cargo en dedicación de tiempo completo y un (1) cargo en dedicación de cátedra 0,4.
- **Psicología:** Dos (2) cargos en dedicación de tiempo completo; un (1) cargo en dedicación de cátedra 0,6; dos (2) cargos en dedicación de cátedra 0,4 y un (1) cargo en dedicación de cátedra 0,3.
- **Lenguas Extranjeras:** Dos (2) cargos en dedicación de tiempo completo
- **Geografía:** Un (1) cargo en dedicación de tiempo completo y un (1) cargo en dedicación de cátedra 0,3.
- **Antropología:** Un (1) cargo en dedicación de tiempo completo y un (1) cargo en dedicación de cátedra 0,5.
- **Escuela de Psicoanálisis:** Un (1) cargo en dedicación de cátedra 0,5.

PARÁGRAFO. Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política y la Ley.
- Personas pensionadas sean nacionales o extranjeras.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES SUSTANTIVAS. Los(as) aspirantes a esta convocatoria, en caso de ser elegidos(as) como ganadores(as), deben desempeñar las funciones misionales de la Universidad de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Personal Académico conforme a las disposiciones del Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 123 de 2013 y demás normas vigentes.

Por tanto, los(as) candidatos(as) deben tener disponibilidad académica para los tres componentes de formación (fundamentación, formación disciplinar/profesional y libre elección) para los niveles de pregrado y posgrado e, igualmente, para la investigación y la extensión.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral), se calificarán atendiendo los criterios establecidos en el artículo 5 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

A continuación, se especifican los valores máximos que se pueden obtener en la valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral). El puntaje máximo que se puede obtener en la calificación total es de mil (1000) puntos, distribuidos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Crterios	Máximo Puntaje	Referencias
Valoración de hoja de vida	300 puntos	Art. 9 de la presente resolución
Prueba de competencias	Escrita	300 puntos
	Oral	400 puntos
TOTAL	1000 puntos	

ARTÍCULO 4. PERFILES DE LOS CARGOS. Los perfiles y los requisitos académicos y profesionales específicos, para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño y dedicaciones a proveer, son los siguientes:

1. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

PERFIL: P-I <i>Psicología Organizacional</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Psicología</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	Psicología Organizacional
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Psicología	
	POSGRADO	Doctorado relacionado con Psicología de las organizaciones o Psicología del trabajo, o Psicología y Economía, o Psicología y Ciencias Administrativas	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria certificada de mínimo noventa (90) horas, las cuales deben ser posteriores a la titulación de pregrado y pueden ser concomitantes a los estudios de posgrado.	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Certificar mínimo doce (12) meses de experiencia en organizaciones o tiempo equivalente en dirección de proyectos o trabajos independientes o consultoría en el área de psicología y trabajo.	
	SEGUNDO IDIOMA	Inglés - B2 o demostrar autoría en artículos o capítulos de libro escritos en ingles	
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	Una propuesta de programa académico que integre aspectos teóricos y metodológicos de psicología organizacional.		
	Un ensayo inédito sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones en los problemas de la psicología organizacional.		

	Una propuesta de trabajo a dos años en la que se integre la docencia, investigación y extensión en el área de la psicología organizacional
--	--

PERFIL: P-II <i>Psicología Organizacional</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,6
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Psicología</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	Psicología Organizacional
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Psicología	
	POSGRADO	Maestría en Psicología de las organizaciones o Psicología del trabajo o Psicología y Economía o Psicología y Ciencias Administrativas.	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria certificada de mínimo ciento cincuenta (150) horas, las cuales deben ser posteriores a la titulación de pregrado y pueden ser concomitantes a los estudios de posgrado.	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Certificar mínimo tres (3) años de experiencia de trabajo en organizaciones o tiempo equivalente en dirección de proyectos o trabajos independientes o consultoría en el área de psicología y trabajo.	
	SEGUNDO IDIOMA	Inglés - B2 o demostrar autoría en artículos o capítulos de libro escritos en inglés	
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	Una propuesta de programa académico que integre aspectos teóricos y metodológicos de psicología organizacional.		
	Un ensayo inédito sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones en los problemas de la psicología organizacional.		
	Una propuesta de trabajo a dos años en la que se integre docencia, investigación y extensión en el área de Psicología Organizacional.		

PERFIL: P-III <i>Psicología y educación</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Psicología</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	Psicología y Educación
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Psicología	

	POSGRADO	Doctorado en Psicología Educativa o Psicología aplicada a la educación.
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria certificada de mínimo noventa (90) horas, las cuales deben ser posteriores a la titulación de pregrado y pueden ser concomitantes a los estudios de posgrado.
	SEGUNDO IDIOMA	Inglés - B2 o demostrar autoría en artículos o capítulos de libro escritos en inglés
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO		Una propuesta de programa académico que integre aspectos teóricos y metodológicos de psicología educativa.
		Un ensayo inédito sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones en los problemas de la psicología educativa.
		Una propuesta de trabajo a dos años en la que se integre docencia, investigación y extensión en el área de Psicología Educativa.

PERFIL: P-IV <i>Psicología de la salud</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,4
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Psicología</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	Psicología de la salud
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Psicología	
	POSGRADO	Maestría en Psicología (debe estar relacionada con el área de la salud)	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria certificada de mínimo ciento cincuenta (150) horas, las cuales deben ser posteriores a la titulación de pregrado y pueden ser concomitantes a los estudios de posgrado.	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar tres (3) años de experiencia profesional en Psicología de la salud (se excluye la práctica profesional en Psicoterapia)	
	SEGUNDO IDIOMA	Inglés - B2 o demostrar autoría en artículos o capítulos de libro escritos en inglés	
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO		Una propuesta de programa académico que integre aspectos teóricos y metodológicos de psicología de la salud.	
		Un ensayo inédito sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones en los problemas de la psicología de la salud.	

	Una propuesta de trabajo a dos años en la que se integre docencia, investigación y extensión en el área de psicología de la salud.
--	--

PERFIL: P-V <i>Psicología clínica</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,4
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Psicología</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	Psicología Clínica
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Psicología	
	POSGRADO	Maestría en Psicología (debe estar relacionada con clínica)	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar mínimo ciento cuarenta y cinco (145) horas de práctica en Psicología clínica como parte de la formación de posgrado. Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en Psicología clínica o Psicoterapia en contexto hospitalario (se excluye la práctica de pregrado o posgrado).	
	SEGUNDO IDIOMA	Inglés - B2 o demostrar autoría en artículos o capítulos de libro escritos en inglés	
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	Una propuesta de programa académico que integre aspectos teóricos y metodológicos de psicología clínica.		
	Un ensayo inédito sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones en los problemas de la psicología clínica.		
	Una propuesta de trabajo a dos años en la que se integre docencia, investigación y extensión en el área de Psicología clínica.		

PERFIL: P-VI <i>Psicología Clínica</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,3
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Psicología</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	Psicología Clínica
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Psicología	
	POSGRADO	Maestría en Psicología (debe estar relacionada con clínica)	

	EXPERIENCIA PROFESIONAL	<p>Acreditar mínimo ciento cuarenta y cinco (145) horas de práctica en Psicología clínica como parte de la formación de posgrado.</p> <p>Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en Psicología clínica o Psicoterapia en contexto hospitalario</p> <p>(se excluye la práctica de pregrado o posgrado).</p>
	SEGUNDO IDIOMA	Inglés - B2 o demostrar autoría en artículos o capítulos de libro escritos en inglés
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	Una propuesta de programa académico que integre aspectos teóricos y metodológicos de psicología clínica.	
	Un ensayo inédito sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones en los problemas de la psicología clínica.	
	Una propuesta de trabajo a dos años en la que se integre docencia, investigación y extensión en el área de Psicología clínica.	

2. DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

PERFIL: TS-I <i>Trabajo social familiar</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Trabajo Social</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	Teorías y metodologías del Trabajo Social: Trabajo Social Familiar
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Trabajo Social	
	POSGRADO	Maestría en Trabajo Social o Familia o Asesoría Familiar o Familia o Educación y Desarrollo o; Psicología clínica y de Familia o Intervención social o; Terapia Familiar	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria de doce meses (12) con una dedicación de tiempo completo o su equivalente en quinientas (500) horas en el área de desempeño.	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL O INVESTIGATIVA	Doce (12) meses de experiencia investigativa o profesional en el área de desempeño	
	1. Ensayo inédito sobre familias y procesos sociales		

TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	2. Construir una propuesta de programa académico que desarrolle las temáticas del ensayo inédito referente al ítem 1. para pregrado o maestría.
	1. Ensayo inédito sobre Estado, evaluación y análisis de las políticas públicas familiares 2. Construir una propuesta de programa académico que desarrolle las temáticas del ensayo inédito referente al ítem 1. en pregrado o maestría.
	1. Ensayo inédito sobre Tendencias y modalidades de la intervención profesional con familias 2. Construir una propuesta de programa académico que desarrolle las temáticas del ensayo inédito referente al ítem 1. en pregrado o maestría.

PERFIL: TS-II <i>Investigación en Trabajo Social</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,4
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Trabajo Social</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	Investigación en Trabajo Social
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Trabajo Social	
	POSGRADO	Maestría en Trabajo Social o Intervención Social o Ciencias Sociales o Ciencias Humanas o Ciencias Sociales Aplicadas	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria de ciento veinte (120) horas en trabajo social	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL O INVESTIGATIVA	Doce (12) meses de experiencia investigativa o profesional en el área de desempeño	
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	1. Ensayo inédito sobre paradigmas de la investigación social y su discusión en Trabajo Social 2. Construir una propuesta de programa académico que desarrolle las temáticas del ensayo inédito referente al ítem 1. en pregrado o maestría.		
	1. Ensayo inédito respecto a la investigación sobre la intervención en Trabajo Social con especial atención en la sistematización de experiencias 2. Construir una propuesta de programa académico que desarrolle las temáticas del ensayo inédito referente al ítem 1. en pregrado o maestría.		

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ensayo inédito sobre la construcción de conocimiento en Trabajo Social 2. Construir una propuesta de programa académico que desarrolle las temáticas del ensayo inédito referente al ítem 1. en pregrado o maestría.
--	--

3. DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS

PERFIL: LE-I <i>Inglés como Lengua Extranjera</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Lenguas Extranjeras</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	Inglés como Lengua Extranjera
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	<p>Licenciado en inglés como lengua extranjera o en Filología en Lengua Extranjera – inglés o; Licenciado en Lenguas modernas (con especialidad en inglés) o Estudios culturales en inglés o Literatura Inglesa o Traducción (español-inglés-español) o Traductología.</p> <p>Nota Aclaratoria: Los aspirantes con pregrado en Traducción o Literatura Inglesa o Estudios Culturales deben tener la maestría o el doctorado en ESOL o TESOL o TEFL, o Applied Linguistics to the Teaching of English as a Foreign or a Second Language, o Pedagogía y Didáctica del Inglés</p>	
	POSGRADO	<p>Se debe acreditar título de Maestría y Doctorado según los siguientes criterios:</p> <p>Título de Maestría en una de las siguientes áreas: ESOL o TESOL o TELF o Lingüística aplicada a la Enseñanza del inglés como Lengua Extranjera o como segunda Lengua; Pedagogía o Didáctica del inglés o; Estudios culturales o Interculturales en inglés o Comunicación en Lengua Inglesa o; Lingüística Inglesa o; Filología Inglesa o Literatura Inglesa o Traducción (español-inglés-español) o Traductología o Educación.</p> <p>Título de Doctorado en una de las siguientes áreas: ESOL o TESOL o TELF o Lingüística aplicada a la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera o como segunda Lengua o Pedagogía o Didáctica del inglés o Estudios culturales o Interculturales en inglés o Comunicación en Lengua Inglesa o Lingüística Inglesa o Filología Inglesa o Literatura Inglesa o; Traducción (español-inglés-español) o Traductología o Educación.</p>	

		Nota aclaratoria: Al menos uno de los títulos de Postgrado debe haberse obtenido en un país de habla inglesa
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente de nivel universitario en el área de desempeño con una intensidad mínima de mil (1000) horas de docencia directa (o su equivalente en tiempo parcial) o veinticuatro (24) meses de tiempo completo y mínimo Nivel C2 de inglés para los aspirantes que no son hablantes nativos de inglés Nota aclaratoria: Los(as) aspirantes nativos de algún país anglófono este requisito se tendrá como cumplido sin la necesidad de alguna certificación adicional. Sin embargo deberán tener que cumplir con lo estipulado en el parágrafo VI del numeral 6.2 de la presente Resolución.
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Tres (3) publicaciones académicas o indexadas (artículo, libro, capítulo de libro, libro de texto, capítulo en libro editado o ensayo) en el área de desempeño. Dos de las publicaciones deberán ser en inglés.
	SEGUNDO IDIOMA	Debe ser diferente al inglés y certificado de acuerdo a lo establecido por el Departamento de Lenguas Extranjeras en la guía de aspirantes
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	What are the competences, skills and knowledge an ELT teacher-trainer should consider in the 21st century setting? Think about socio-cultural, socio-affective, information technology and interdisciplinary aspects. Support and exemplify it.	
	What is understood by internationalization of curriculum, and how it could be interpreted in a philology and languages program context (English language)? Support and exemplify it.	
	What advantages and difficulties does a university professor/instructor need to take into account in the planning, teaching and evaluation of content-based courses for an undergraduate EFL curriculum? Indicate the disciplinary/content-based course.	

PERFIL: LE-II Francés como Lengua Extranjera		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Lenguas Extranjeras	ÁREA DE DESEMPEÑO	Francés como Lengua Extranjera
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Licenciado en francés como lengua extranjera o Filología e Idiomas-francés o Licenciado en Lenguas modernas o español y Lenguas Extranjeras con énfasis en inglés y francés o afín al área de	

		desempeño o profesional en francés-Lengua Extranjera u otras áreas afines al área de desempeño
	POSGRADO	<p>Se debe acreditar título de Maestría y Doctorado según los siguientes criterios:</p> <p>Título de Maestría: Didáctica del francés como Lengua Extranjera o Literatura Francesa o Estudios interculturales u; otras áreas directamente relacionadas con el área de desempeño.</p> <p>Título de Doctorado: Didáctica de Lenguas o Lingüística aplicada al francés u otras áreas directamente relacionadas con el área de desempeño.</p>
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria en el área de desempeño de mil (1000) horas.
	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN	<p>Nivel C2 de francés para los aspirantes que no son hablantes nativos de francés y experiencia investigativa posterior al pregrado en al menos un (1) proyecto de investigación en los últimos cinco (5) años como investigador principal o como coinvestigador(a) en el área de desempeño.</p> <p>Nota aclaratoria: Para los(as) aspirantes nativos de algún país francófono este requisito se tendrá como cumplido sin la necesidad de alguna certificación adicional. Sin embargo, deberán cumplir con lo estipulado en parágrafo VI del numeral 6.2 de la presente Resolución.</p>
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Tres (3) publicaciones académicas o indexadas (artículo, libro, capítulo de libro, libro de texto, capítulo en libro editado o ensayo) en el área de desempeño. Dos de las publicaciones deberán ser en francés.
	SEGUNDO IDIOMA	Debe ser diferente al francés y certificado de acuerdo a lo establecido por el Departamento de Lenguas Extranjeras en la guía de aspirantes
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO		À la lumière des derniers développements en didactique de langues-cultures et appuyé par vos propres recherches, quel parcours peut-on proposer, quels changements peut-on envisager pour concilier la recherche et les réalités de la classe dans le cadre d'un programme d'enseignement de français langue étrangère?
		Selon vos expériences pédagogiques et de recherche en didactique des langues et cultures depuis les cinq dernières années, quels sont les nouveaux rôles des enseignants-chercheurs de français-langue étrangère en Colombie dans un contexte post COVID?
		Dans le contexte d'un monde interculturel, la Francophonie a des enjeux à rendre envers les communautés non francophones. D'après vos expériences

	comme professeur(e) ou chercheur(e), quels seraient les enjeux envers les hispanophones?
--	--

4. DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA

PERFIL: G-I <i>Geografía Física</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Geografía</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	Geografía Física
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Geografía o profesional en Hidrología o Geología o Ciencias de la Tierra	
	POSGRADO	Doctorado en temas referentes a la geografía física o en alguna de las áreas de la geomorfología o, hidrogeografía o edafogeografía o recursos hídricos o en riesgos de desastres.	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria certificada mínima de doscientas cuarenta (240) horas.	
	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN	Experiencia investigativa como líder o investigador(a) principal o coordinador(a) del proyecto de investigación en el área a desempeñarse certificada mayor a 1 año y productividad académica representada en publicaciones arbitradas de libros o, capítulos de libros o artículos científicos en revistas reconocidas en pubindex publicados en los últimos 5 años.	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional en el área de desempeño de al menos dos (2) años.	
	SEGUNDO IDIOMA	B1 - Cualquier idioma	
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	Ensayo inédito que sintetice el progreso en el conocimiento y en las metodologías usadas en la geomorfología soportados con bibliografía de los últimos 10 años.		
	Ensayo inédito que sintetice el progreso en el conocimiento y en las metodologías usadas en la hidrogeografía soportados con bibliografía de los últimos 10 años.		
	Ensayo inédito que sintetice el progreso en el conocimiento y en las metodologías sobre los riesgos de desastres de índole hidrológico o geomorfológico soportados con bibliografía de los últimos 10 años.		

PERFIL: G-II <i>Geografía Física</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,3
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Geografía</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	Geografía Física
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Geografía o Ecología o Biología o en Ciencias del Mar.	
	POSGRADO	Maestría o Doctorado en temas referentes a la geografía física o en algunas de las áreas de la biogeografía o ecología o de las ciencias del mar.	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia en docencia universitaria certificada mínima de ciento veinte (120) horas	
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Experiencia en investigación en el área de desempeño certificada mínima de doce (12) meses o productividad académica representada en las publicaciones arbitradas de libros o, capítulos de libros o artículos científicos en revistas reconocidas en Publindex publicados en los últimos 5 años.	
	SEGUNDO IDIOMA	B1 – Cualquier idioma	
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	Propuesta de programa académico para la asignatura de Biogeografía soportada con bibliografía de los últimos 10 años.		
	Propuesta de programa académico para la asignatura sobre espacios marinos y costeros soportada con bibliografía de los últimos 10 años.		
	Propuesta de programa académico para la asignatura de riesgo de desastre en espacios marino-costeros soportada con bibliografía de los últimos 10 años.		

5. DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA

PERFIL: A-I <i>Análisis de datos cuantitativos en Antropología</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Antropología</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	Análisis de datos cuantitativos en Antropología
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en cualquiera de las siguientes áreas: Ciencias Humanas o, Ingeniería o Matemáticas o Estadística o Informática.	

		Nota Aclaratoria: Uno de los títulos ya sea de pregrado o de posgrado debe ser en Antropología
	POSGRADO	Debe acreditar títulos de Maestría y Doctorado. Nota Aclaratoria: Uno de los títulos ya sea de pregrado o de posgrado debe ser en Antropología
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria de cien (100) horas.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL O INVESTIGATIVA	Experiencia profesional o investigativa de doce (12) meses en alguna de las siguientes áreas de análisis de datos: Estadística aplicada o análisis de redes sociales y grafos y algoritmos de la complejidad o redes y sintaxis espacial o manejo de Big Data o minería de datos.
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar una propuesta de programa académico para pregrado en técnicas en análisis de datos en antropología social. 2. Ensayo inédito donde evidencie la aplicación de las técnicas de análisis de datos en un caso antropológico
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar una propuesta de programa académico para pregrado en técnicas en análisis de datos en arqueología. 2. Ensayo inédito donde evidencie la aplicación de las técnicas de análisis de datos en un caso antropológico
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar una propuesta de programa académico para posgrado en técnicas en análisis de datos en antropología 2. Ensayo inédito donde evidencie los desafíos de la aplicación del Big Data en el análisis antropológico

PERFIL: A-II <i>Antropología Social</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,5
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Antropología</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	Antropología Social
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Antropología	
	POSGRADO	Debe acreditar título de Maestría	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria de cien (100) horas.	

TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	Presentar una propuesta de programa académico para pregrado de campesinado con perspectiva de género a partir de un ensayo
	Presentar y sustentar un ensayo inédito sobre las mujeres campesinas en Colombia en el siglo XX
	Presentar y sustentar un ensayo inédito sobre un caso de estudio sobre campesinado y género

6. ESCUELA DE PSICOANÁLISIS

PERFIL: EP-I <i>Teoría y clínica psicoanalítica</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0,5
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Escuela de psicoanálisis</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	Teoría clínica y psicoanalítica
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Título profesional universitario en cualquier área de conocimiento	
	POSGRADO	Maestría en psicoanálisis o en áreas de las ciencias humanas o sociales.	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria de treinta y seis (36) meses en dedicación de tiempo completo o de setenta y dos meses (72) en dedicación parcial.	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia de práctica en clínica psicoanalítica de sesenta (60) meses.	
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar una propuesta de programa académico para pregrado en el área de desempeño 2. Ensayo inédito sobre: <i>discurso, clínica y síntoma en la contemporaneidad</i> 		
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar una propuesta de programa académico para pregrado en el área de desempeño 2. Ensayo inédito sobre: <i>lo individual, lo subjetivo y el sujeto</i> 		
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar una propuesta de programa académico para pregrado en el área de desempeño 2. Ensayo inédito sobre: <i>la cuestión del objeto en la clínica psicoanalítica y en la cultura</i> 		

PARÁGRAFO I. Cada aspirante podrá presentarse máximo a un (1) perfil. En el evento de presentarse a más de un (1) perfil quedará excluido(a) del concurso inmediatamente. De la misma forma quedará excluido(a) si no especifica el perfil al cual se presenta. Los aspirantes deberán escoger obligatoriamente un tema conforme a cada perfil y presentar lo solicitado.

PARÁGRAFO II. Para el caso de los perfiles del Departamento de Trabajo Social, la Escuela de Psicoanálisis y el perfil del Departamento de Antropología A-1: *Análisis de datos cuantitativos en Antropología*, **se deberá presentar obligatoriamente los dos (2) documentos escritos exigidos en el perfil.** Para la evaluación de los documentos escritos se dividirá el puntaje por la mitad, conforme el puntaje exigido para cada documento según lo estipulado en el numeral 10.1 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO III. Finalizada la fase de inscripción y registro de documentos el(la) aspirante no podrá modificar el perfil ni el tema de presentación de la prueba de competencias.

PARÁGRAFO IV. Los títulos de posgrado, la experiencia docente, investigativa y profesional, deben tener relación con el área de desempeño del perfil seleccionado. Para el caso de los requisitos mínimos, esto será objeto de revisión en la etapa de verificación de requisitos mínimos. Para la etapa de valoración de hoja de vida, en los casos en los que el título de posgrado adicional al requisito mínimo no señale la relación con el área de desempeño del perfil seleccionado por el(la) aspirante, este deberá allegar una certificación o documento adicional mediante la cual acredite que sus estudios están relacionados directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado; certificación que debe ser expedida por la institución que otorgó el título académico y se aportará en la etapa de «inscripciones y envío de documentos», según el cronograma fijado en la presente Resolución.

PARÁGRAFO V. Para efectos de este concurso, se entenderá por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión. La experiencia se clasifica en profesional, docente o investigativa:

Experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el *pensum* académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. En este caso se incluyen los cargos académicos-administrativos. La experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación del *pensum* académico, según certificación expedida por la institución de educación superior correspondiente y, en el evento de no aportarse dicha certificación, esta experiencia se contará a partir de la obtención del título.

Experiencia docente: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, diferente a la profesional y a la técnica profesional y tecnológica en el ejercicio de las actividades académicas de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas superiores universitarias legalmente reconocidas.

Experiencia investigativa: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, diferente a la profesional y a la técnica profesional y tecnológica en el ejercicio de las actividades propias de la generación y desarrollo del conocimiento.

PARÁGRAFO VI. Para los perfiles que exigen como requisito mínimo un segundo idioma, se entenderá que, en caso de no adjuntar la respectiva certificación al momento de la inscripción, se configurará tal incumplimiento como causal de rechazo de la candidatura para el perfil seleccionado. Para los demás perfiles, la certificación de un segundo idioma contará únicamente como criterio de valoración dentro de la hoja de vida.

En el caso de que el(la) candidato(a) cuente con un título de pregrado o posgrado en un país no hispanohablante, se entenderá este requisito como cumplido siempre y cuando se adecue a lo exigido por los perfiles de cada Unidad Académica Básica.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Para participar en el Concurso Profesorado 2021 de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, cada aspirante debe inscribirse en las fechas dispuestas en el artículo 15 de la presente Resolución; para ello, debe ingresar a través del link dispuesto para el concurso, adjuntando todos los documentos exigidos (archivos en formato

pdf.), seleccionando las casillas respectivas y proporcionando toda la información solicitada para el perfil al que se encuentra aspirando. **Solo podrá inscribirse máximo a un (1) perfil de acuerdo al párrafo 1, art. 4 de la presente Resolución.**

Las inscripciones se cerrarán a las 23:59 hora de Colombia del último día fijado en el cronograma de esta Resolución. Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesorial 2021, **es de carácter obligatorio:**

- 5.1. Realizar la inscripción y aceptar los términos y condiciones de la convocatoria a través de la página web del concurso. **(el formato debe ser firmado, escaneado y adjuntado a la inscripción.)**
- 5.2. Seleccionar un (1) perfil y un (1) tema para la presentación de las pruebas de competencias (escrita y oral).
- 5.3. Registrar en el formulario de inscripción los datos personales y adjuntar copia legible del documento de identificación personal.
- 5.4. Relacionar y adjuntar toda la información requerida para el perfil seleccionado: estudios realizados, experiencia y productividad académica. Cada aspirante debe seguir las instrucciones de uso del aplicativo. Los archivos se identificarán como se enuncia en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la presente Resolución.
- 5.5. Adjuntar los documentos escritos solicitados (conforme el tema seleccionado) para cada perfil que, junto con la sustentación oral y la entrevista con los(as) jurados(as), será parte de la prueba de competencias según los criterios definidos en el numeral 10.1 del artículo 10 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. La documentación que se enlista a continuación debe adjuntarse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por archivo es de tres (3) megabytes (MB). Si el tamaño de los archivos supera el límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos.

Los documentos que se deben adjuntar en la página web del concurso son los siguientes:

6.1. Documentos obligatorios. Los documentos enunciados a continuación son obligatorios para la postulación de cada aspirante y deben ser presentados al momento de la inscripción. El incumplimiento en uno o varios de los documentos requeridos y establecidos como obligatorios en esta Resolución, constituye causal de rechazo de la candidatura para el concurso profesoral. De igual manera, se constatará en el transcurso del concurso que la inobservancia de alguno de los requisitos mínimos exigidos a los concursantes es causal para su exclusión.

6.1.1. Documento de identidad. Cédula de ciudadanía; cédula de extranjería o pasaporte vigente.

6.1.2. Títulos de pregrado y posgrado. Títulos obtenidos o acta de grado exigidos como requisitos mínimos en el perfil del cargo convocado. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción. Asimismo, debe adjuntar los títulos de pregrado y posgrado adicionales que pretenda acreditar.

Los(as) aspirantes que hayan obtenido títulos en el exterior podrán participar en el concurso profesoral sin la convalidación de este, conforme lo estipulado en el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo Superior Universitario. En todo caso, el(la) aspirante elegido(a) deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

6.1.3. Certificaciones de experiencia. La experiencia docente, investigativa y profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas debidamente constituidas. Para la experiencia adquirida mediante órdenes de prestación de servicios se debe adjuntar certificación expedida por la dependencia competente de la Institución de Educación Superior (IES) o de la entidad o empresa pública o privada.

Las certificaciones deben contener los datos señalados a continuación:

6.1.3.1. Certificaciones de experiencia docente:

- Nombre o razón social de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas, con firma de la persona autorizada.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Cargo desempeñado.
- Tipo de dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)

6.1.3.2. Certificaciones de experiencia investigativa: La experiencia en investigación debe estar relacionada con el perfil seleccionado; se pueden incluir estancias postdoctorales.

- Nombre o razón social de las Instituciones públicas o privadas, con firma de la persona autorizada.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Nombre del grupo de investigación o semillero (si aplica); proyecto, cargo (investigador(a) principal, auxiliar de investigación, co-investigador(a), etc.) y actividades desarrolladas.
- Tiempo dedicado a la labor que se certifica.
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año) del proyecto y/o investigación.

En caso de haber recibido subvenciones o *grants* para investigación que hayan sido otorgados por un organismo de orden nacional o internacional, debe adjuntarse certificación del beneficio otorgado donde especifique la finalización a satisfacción.

6.1.3.3. Certificaciones de experiencia profesional:

- Nombre o razón social de la persona natural o entidad, empresa o institución que la expide, con la firma autorizada.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento
- Cargo desempeñado
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Relación de las funciones desempeñadas por cada cargo.

Para acreditar la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes que tengan relación directa con el perfil de interés de cada aspirante, se podrá validar a partir de la presentación de la declaración juramentada en donde se incluya como mínimo:

- Tiempo de servicio y cargo
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Relación de las actividades desempeñadas
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)

En caso de no contar con la información requerida, no se tendrá en cuenta la certificación para efecto del presente concurso.

6.1.4. Matrícula o tarjeta profesional o constancia de trámite, cuando la ley lo exija a los profesionales residentes en el país. El(La) aspirante debe acreditar copia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el consejo de la respectiva profesión en los casos en que la ley lo exija para tomar posesión del cargo, para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión. La no observancia de este requisito constituye causal de rechazo.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero que no cuenten con matrícula profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico sin perjuicio de que, en caso de ser seleccionados como ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo consejo profesional para ejercer su profesión en Colombia.

6.1.5. Texto referente al componente escrito de cada perfil. Cada aspirante entregará el(los) escrito(s), según el tema que haya seleccionado al momento de realizar su inscripción que tendrá una extensión máxima de 15.000 caracteres. El documento se adjuntará en formato PDF y debe cumplir con las características que se detallan en el artículo 10, numeral 10.1 de la presente Resolución. El número de caracteres será constatado en la etapa de verificación de requisitos mínimos y será una causal de rechazo sobrepasarlos. El contenido y pertinencia del documento presentado será evaluado en la etapa de *Prueba de competencias* para los(as) aspirantes que hayan sido admitidos(as) al concurso.

6.1.6. Soportes de las publicaciones o productividad académica. Para quienes se presenten a los perfiles que exigen productividad académica como **requisito mínimo** es de **obligatorio cumplimiento**; no cumplir con este requisito es causal de rechazo de la inscripción. Las demás publicaciones que allegue como adicionales al requisito mínimo serán tenidas en cuenta para la valoración de la hoja de vida. En todo caso, cada aspirante anexará los soportes de las publicaciones de conformidad con las normas aplicables para el tema: Decreto 1279 de 2002 y la Resolución de Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.

Para el cumplimiento de lo anterior, se deberán cumplir las siguientes especificaciones, atendiendo siempre las instrucciones de uso de la plataforma en cuanto al límite del tamaño de los archivos y la obligatoriedad frente al formato PDF:

6.1.6.1. Especificaciones para artículos:

- Primera página en la que figure: nombre del artículo, autoría del aspirante, nombre de la revista y fecha de publicación

6.1.6.2. Especificaciones para libros y capítulos de libros: Se debe incluir un archivo por cada publicación

- Portada y contraportada del libro

- Página inicial del capítulo en el que figure la autoría o coautoría del aspirante
- ISBN

6.1.6.3. Especificaciones para otro tipo de producción: Se debe incluir un archivo por cada producción

- Documentación que soporte como mínimo: nombre del producto, año, autoría y tipo de producción
- Página inicial del capítulo en el que figure la autoría o coautoría del aspirante

6.2. Certificados Segundo Idioma. La acreditación del segundo idioma mediante certificados se deberá ajustar a los certificados aceptados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia. Tal listado podrá ser consultado en la guía de aspirantes de la Concurso Profesorado 2021 de la Facultad de Ciencias Humanas. I

También se podrá certificar un segundo idioma en el caso de contar con un diploma de pregrado o posgrado en un país no hispanohablante siempre y cuando se adecue a lo exigido al perfil al cual se inscriba el(la) candidato(a).

6.3 Documentos opcionales. Los documentos que se enumeran a continuación que superen los requisitos mínimos para cada perfil y que sean aportados por los(as) aspirantes, se tendrán en cuenta en la etapa de valoración de la hoja de vida:

6.3.1. Productividad Académica. La entrega de los soportes de productividad académica tales como: publicación de capítulos en libros, de artículos en revistas, publicaciones de libros, traducciones de artículos o libros y la realización de ponencias que superen los requisitos mínimos para el cargo que ha seleccionado el(la) aspirante son **opcionales**, por lo que serán tenidos en cuenta para la sumatoria de puntos durante la etapa de valoración de la hoja de vida de conformidad con los criterios consignados en esta Resolución.

6.3.2. Certificación de conocimiento de un segundo idioma. Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia. Tales certificados se encuentran listados en la *guía para aspirantes*.

6.3.3. Distinciones. Soporte de las distinciones o reconocimientos académicos o profesionales recibidos, la cual puede ser adjuntada en una certificación o copia del documento que prueba su otorgamiento

PARÁGRAFO I. Cada aspirante al momento de registrar su información de experiencia en el aplicativo del concurso debe verificar e indicar el tipo de experiencia (docente, investigativa y profesional), y confirmar que ha adjuntado los respectivos soportes. No se recibirán soportes o documentos con posterioridad a las fechas estipuladas en el cronograma del concurso profesoral establecido en la presente Resolución, esto es, en la etapa de «inscripciones y envío de documentos». Las certificaciones que no sean legibles se entenderán como no entregadas, con la consecuencia respectiva: rechazo o no puntuación.

PARÁGRAFO II. En el caso de allegar una certificación con dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales, mensuales o semestrales laboradas.

PARÁGRAFO III. Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios o certificaciones de experiencias redactados en un idioma distinto del español deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones la respectiva traducción oficial al español. Si no se incluye la traducción de los títulos o certificaciones, el documento se entenderá como no entregado con la respectiva consecuencia del caso: rechazo o no puntuación. Toda documentación debe ser aportada por cada aspirante en la etapa de **inscripciones y envío de documentos**, según el cronograma establecido en la presente Resolución.

PARÁGRAFO IV. Para egresados de la Universidad Nacional de Colombia que hayan ejercido funciones docentes y exista acto administrativo emitido por la autoridad competente, se aceptará como válida dicha experiencia, siempre y cuando se anexe la constancia en la que se incluya la información solicitada de acuerdo a los criterios de la certificación de experiencia docente.

PARÁGRAFO V. Los aspirantes que hayan estado vinculados a grupos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia o externos y en los que no medie un contrato, podrán adjuntar una constancia del líder de la investigación o del grupo, mediante la cual se haga constatar la información solicitada de acuerdo a los criterios de la certificación de experiencia en investigación. Además, debe adjuntar el certificado de aval entregado por la Institución –reconocida por el Estado– donde se encuentra registrado dicho grupo o, en su defecto, puede allegar reporte emitido por MINCIENCIAS. Para el caso del sistema de información de la Universidad Nacional de Colombia, la consulta en el sistema HERMES se entenderá como documento suficiente para certificar el aval de la institución.

PARÁGRAFO VI. Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español deben presentar una certificación de conocimiento de lengua española de B2. Tal certificado debe estar incluido en la lista de instituciones y certificaciones validadas por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. Este documento debe ser aportado en la estampa de “inscripciones y envío de documentos”, según el cronograma fijado en la presente Resolución.

El conocimiento en español se considerará como certificado en los casos en los cuales el(la) candidato(a) cuente con un título de pregrado o posgrado en alguna universidad hispanohablante.

ARTÍCULO 7. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaria de la Facultad de Ciencias Humanas, con asesoría de la División de Personal Académico de la Sede Bogotá y del Comité de Apoyo para el Concurso Profesorado 2021, revisará y verificará la observancia del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 4 de la presente Resolución, comprobando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con las exigencias del artículo 6 de la presente Resolución.

En esta etapa se verificará que cada aspirante haya entregado el(los) texto(s) referente(s) al componente escrito, según el tema que ha seleccionado al momento de realizar su inscripción y el cumplimiento de la extensión máxima de 15.000 caracteres, además de las características establecidas y detalladas en el numeral 10.1 del artículo 10 de la presente Resolución. El número de caracteres será verificado y en el evento en que se observe que la extensión del texto no corresponde con el criterio exigido, se constituirá en causal de rechazo del escrito.

Concluido lo anterior, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá consolidará y publicará la lista de aspirantes admitidos al concurso.

ARTÍCULO 8. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá publicará la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos y que, en consecuencia, son admitidos al concurso. La publicación se realizará a través de la página web del concurso dentro de la fecha establecida en el cronograma.

Los(as) aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Decano dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos a través de la página web del concurso. Para ello, cada aspirante reclamante debe ingresar con su usuario registrado y diligenciar el formulario de reclamación, según las instrucciones consignadas en el manual de uso del sistema. Únicamente se atenderán y responderán las reclamaciones que se alleguen en los días y mecanismo establecido.

El Decano será el responsable de responder a la reclamación por el mismo medio con copia al correo electrónico personal de cada aspirante reclamante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de aspirantes admitidos.

ARTÍCULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA. Terminado el plazo para responder por parte de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas las reclamaciones de los(as) aspirantes, comenzará la etapa de valoración de la hoja de vida con la lista de los(as) aspirantes en firme.

La valoración de la hoja de vida se adelantará de la siguiente forma:

9.1. Puntuación de las hojas de vida. Las hojas de vida de los(as) aspirantes admitidos(as) serán evaluadas por los jurados designados por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas sobre un total de trescientos (300) puntos.

En la valoración se tendrá en cuenta los títulos de pregrado y de posgrado, la experiencia certificada (docente, investigativa y profesional), la productividad académica, distinciones y el segundo idioma (cuando se haya aportado la certificación y cumpla con los requisitos establecidos en la *guía para aspirantes del concurso 2021* y según los lineamientos establecidos en la presente Resolución). Para la valoración se tendrá en cuenta la información adicional a los requisitos mínimos exigidos para el cargo que cada aspirante ha seleccionado y que ya fue revisada en la etapa de verificación de requisitos mínimos.

En todo caso, la valoración de la producción académica no superará los puntajes máximos establecidos en las tablas de valoración de la hoja de vida para cada aspirante.

Cuando la experiencia que se haya desarrollado por medio de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías en las que el(la) aspirante haya certificado su dedicación conforme los términos establecidos en el numeral 6.1.3 del artículo 6 de la presente Resolución, únicamente podrá tenerse en cuenta bajo una dedicación de medio tiempo, tal como lo dispone el artículo 17, parágrafo 3 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

Para los casos en los cuales el(la) aspirante haya asesorado o prestado sus servicios profesionales simultáneamente a varias instituciones en el mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Al momento de calificar la hoja de vida, los jurados asignarán puntajes de acuerdo con los criterios que se describen a continuación y en los que se establece el máximo posible que podrá obtener un(a) aspirante, discriminado por cada criterio. En todo caso, los jurados observarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, los lineamientos fijados en la *guía para aspirantes* y en la normatividad concordante aplicable, expedida por la Universidad Nacional de Colombia, especialmente el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico; el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y el Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario y demás disposiciones afines.

Para el caso de los perfiles del Departamento de Psicología, se tendrán en cuenta unos criterios de evaluación de la productividad académica diferentes a los de las demás Unidades Académicas Básicas, los cuales se encuentran en el numeral 9.2.2. de la presente Resolución. Para los demás perfiles, aplicará la tabla del numeral 9.2.1.

9.2. Criterios de valoración de la hoja de vida.

9.2.1. PARA TODOS LOS PERFILES EXCEPTO LOS DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE PSICOLOGÍA APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Criterios por evaluar	Puntos por sub-criterio	Puntos máximos por criterio
Títulos Académicos		80

Especialización	1 título	10			
Maestría	1 título	25			
Doctorado	1 título	45			
Experiencia					
<i>Nota aclaratoria: La experiencia a calificar en este ítem es aquella que es adicional al requisito mínimo exigido por el perfil del cargo seleccionado.</i>					
Docente		Máximo 60	100		
Profesional		Máximo 10			
Investigativa		Máximo 30			
Criterios y sub-criterios a evaluar		Número máximo de ítems a reconocer	Puntos máximos por sub-criterio	Puntos máximos por criterio	
Productividad Académica					
<i>Nota aclaratoria: La productividad académica a calificar en este ítem es aquella que es adicional al requisito mínimo exigido por el perfil del cargo seleccionado</i>					
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías A1 o A2 de Publindex	15 artículos	20	Total: puntos 35	100	
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Publindex o Artículos publicados en revistas que se encuentren en otros sistemas de clasificación o articuladas a redes y espacios nacionales e internacionales	15 artículos	15			
Libros de Investigación que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	15 libros	20			
Capítulos de libro que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	10 capítulos	15			
Traducciones de artículos en revistas calificadas en todas las categorías o traducciones de libros que	10 traducciones	10			

hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.				
Ponencias en eventos internacionales especializadas en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	10 ponencias		7	
Ponencias en eventos nacional o locales especializados en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	10 ponencias		4	
Distinciones				
Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	10 premios		4	
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	10 premios		5	
Segundo idioma				
Certificado	B1	Un (1) certificado	5	20
	B2		10	
	C1		15	
	C2		20	
TOTAL PUNTOS				300

9.2.2. PARA LOS PERFILES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE PSICOLOGÍA APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Criterios por evaluar	Puntos por sub-criterio	Puntos máximos por criterio
Títulos Académicos		80

Especialización	1 título	10			
Maestría	1 título	25			
Doctorado	1 título	45			
Experiencia					
<i>Nota aclaratoria: La experiencia a calificar en este ítem es aquella que es adicional al requisito mínimo exigido por el perfil del cargo seleccionado</i>					
Docente		Máximo 60	100		
Profesional		Máximo 10			
Investigativa		Máximo 30			
Criterios y sub-criterios a evaluar		Número máximo de ítems a reconocer	Puntos máximos por sub-criterio	Puntos máximos por criterio	
Productividad Académica					
<i>Nota aclaratoria: La productividad académica a calificar en este ítem es aquella que es adicional al requisito mínimo exigido por el perfil del cargo seleccionado</i>					
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías A1 o A2 de Publindex		15 artículos	40	Total: puntos 55	
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Publindex o Artículos publicados en revistas que se encuentren en otros sistemas de clasificación o articuladas a redes y espacios nacionales e internacionales		15 artículos	15		
Libros de Investigación que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.		10 libros	15		
Capítulos de libro que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.		5	10		

Ponencias en eventos internacionales especializadas en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	10	7	
Ponencias en eventos nacional o locales especializados en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	10	4	
Distinciones			
Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	10	4	
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	10	5	
Segundo idioma			
Certificado	B2	Un (1) certificado	10
	C1		15
	C2		20
TOTAL PUNTOS			300

ARTÍCULO 10. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS. La etapa de valoración de los componentes se desarrollará de la siguiente manera:

10.1 Componente Escrito. El componente tendrá una calificación máxima de trescientos (300) puntos y consiste en la presentación de los documentos obligatorios de acuerdo a lo elegido por el(la) candidato(a) en los perfiles. El escrito debe mostrar una propuesta académica del/de la aspirante y su relación con el área de desempeño a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito.

Las especificaciones del texto son:

- **Tema:** debe corresponder al tema seleccionado al momento de efectuar la inscripción al concurso.
- **Idioma:** español.
- **Formato:** PDF.

- **Extensión máxima:** 15.000 caracteres (contados sin espacios). La extensión solicitada incluye el conteo de bibliografía y citas. En cuanto al conteo de caracteres se refiere a la función de contar tanto las letras por entrada como los signos o símbolos.
- **Tipo de letra:** Times New Román.
- **Tamaño:** 11.
- **Interlineado:** 1,5 líneas.
- **Normas para citación de fuentes bibliográficas:** Sistema APA.

Para efectos de la evaluación, los documentos que incumplan los requisitos de extensión y demás anteriormente enunciados, se entenderán como no entregados y, por lo tanto, este incumplimiento se constituye en causal de rechazo, esto es, el(a) aspirante quedará excluido(da) del concurso. La verificación de su extensión se hará tanto en la etapa de verificación de requisitos mínimos como al momento de valoración de su contenido en la etapa de evaluación del componente escrito, en cada caso tendrá la consecuencia correspondiente.

Para los perfiles que exigen la presentación de dos documentos escritos, la evaluación de los puntajes se dividirá por la mitad conforme cada criterio de evaluación de tal forma que se ajuste con los puntos de evaluación para el componente escrito de trescientos (300) puntos.

El puntaje será asignado por los jurados en una evaluación consignada en un concepto escrito, que incluirá sus observaciones o argumentos que justifican la calificación otorgada, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL ENSAYO INÉDITO

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
Estructura		hasta 50 puntos
Dominio del tema	Estado del arte del tema	hasta 120 puntos
	Desarrollo de la propuesta académica	hasta 100 puntos
Estilo de escritura		hasta 30 puntos
PUNTOS TOTALES: 300		

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
Estructura	Hasta 10
Contenidos propuestos	Hasta 120
Metodología de enseñanza	Hasta 40
Evaluación propuesta	Hasta 20
Dominio del tema	Hasta 100
Bibliografía incorporada	Hasta 10

PUNTOS TOTALES: 300

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Justificación	Hasta 50 puntos
Problema de investigación y su potencial.	Hasta 100 puntos
Objetivos	Hasta 80 puntos
Metodología	Hasta 70 puntos
PUNTOS TOTALES: 300	

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PROYECTO DE TRABAJO QUE INTEGRA LA DOCENCIA, LA INVESTIGACION Y LA EXTENSIÓN EN LOS PERFILES DE PSICOLOGÍA
*(Este criterio aplica **exclusivamente** para los perfiles de la Unidad Académica Básica de Psicología que opten por el programa de trabajo que integra los tres componentes mencionados)*

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
Estructura de la propuesta	Hasta 40
Articulación entre las actividades que se proponen de extensión, docencia e investigación	Hasta 120
Coherencia	Hasta 100
Organización	Hasta 40
PUNTOS TOTALES: 300	

10.2. Componente Oral. El objetivo del componente oral es evaluar las habilidades de expresión oral, manejo de herramientas y propuesta didáctica, para la exposición de una clase dictada por el(la) aspirante en la cual desarrolle el tema específico que se haya seleccionado en el correspondiente perfil. La presentación debe hacerse en el idioma español. Al momento de presentar la prueba oral, el/la aspirante no podrá cambiar o modificar el tema elegido desde el momento de la inscripción.

La presentación de la prueba oral estará sujeta a las decisiones que surjan del orden Nacional a razón de la pandemia, por lo que oportunamente se les informará a los aspirantes la manera mediante la cual se realizará (virtual o presencial), lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Circular Conjunta 01 del 13 de enero de 2021 de la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo y Dirección Jurídica Nacional, que señala que: «con respecto a las vacantes que se han presentado durante la vigencia de 2020, se podrá dar inicio a nuevos concursos de

méritos docentes y administrativos, priorizando las actuaciones por medios virtuales en las diversas etapas de los procesos de selección». En el caso de desarrollarse de manera virtual por razones de la emergencia sanitaria, se enviará a cada aspirante un correo, con las indicaciones que incluirían la fecha y hora prevista para este fin.

Tanto para la prueba oral presencial como para la virtual, los(as) aspirantes podrán hacer uso de herramientas didácticas y pedagógicas que consideren para la presentación de la prueba.

Esta prueba tendrá una calificación máxima de cuatrocientos (400) puntos. Para la sustentación oral, cada aspirante debe sustentar los documentos presentados en el componente escrito –según lo previsto en el numeral anterior– y dispondrá de hasta treinta (30) minutos; se podrá disponer de quince (15) minutos adicionales en los casos en que el jurado lo considere necesario para atender las preguntas de lo presentado por el(la) candidato(a).

Para los perfiles del Departamento de Trabajo Social y la Escuela de Psicoanálisis el tiempo de la sustentación oral será de cuarenta (40) minutos. Los(as) jurados podrán disponer de diez (10) minutos adicionales en los casos en que el jurado lo considere necesario para atender las preguntas de lo presentado por el(la) candidato(a).

Los criterios a ser evaluados para el componente oral son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Estructura lógica	Hasta 80
Dominio del tema	Hasta 100
Ayudas visuales	Hasta 40
Comunicación verbal	Hasta 60
Comportamiento al exponer	Hasta 40
Respuestas a inquietudes de los(as) jurados	Hasta 80
PUNTOS TOTALES: 400	

PARÁGRAFO I. La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas y al resto de la comunidad académica. A pesar del carácter público de la presentación, solamente el jurado de la prueba puede formular preguntas y hacer comentarios.

PARÁGRAFO II. En el caso en que la prueba oral se realice de manera presencial, los(as) aspirantes que se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Bogotá, en el momento de la presentación de la prueba del componente oral, podrán realizar la presentación por videoconferencia, situación que deben comunicar en el momento de hacer la inscripción al concurso.

Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el(a) aspirante. En este caso, la presentación debe realizarse en una universidad reconocida oficialmente en el país donde se encuentre el(la) aspirante y con el acompañamiento de un(a) profesor(a), quien debe expresar su compromiso de actuar como veedor(a) al momento de la videoconferencia por medio de una carta dirigida a la Coordinación del Concurso Profesor 2021 mínimo cinco (5) días hábiles antes de la presentación de la prueba referente al componente oral.

El(La) aspirante que no haya indicado al momento de la inscripción que realizará la prueba del componente oral por videoconferencia, debe presentarse en la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, en el lugar, en las fechas y en las horas establecidas para tal fin.

PARÁGRAFO III. Las exposiciones orales no serán grabadas en ningún medio digital, magnético o análogo, de igual manera no podrán ser transmitidas en ningún medio de comunicación o difusión. Sólo se dejará un acta donde constará el concepto emitido por el jurado, consistente en sus observaciones o argumentaciones que justifican la calificación otorgada.

ARTÍCULO 11. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS.

Los resultados de la valoración de la hoja de vida y de la prueba de competencias (componentes escrito y oral), se publicarán en la página web del concurso dentro de la fecha establecida en el artículo 15 de la presente Resolución.

Los(as) aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de resultados a través de la página del concurso, y hasta el último día fijado para las reclamaciones en el cronograma de la presente Resolución (artículo 15.). Para ello, cada aspirante reclamante debe ingresar con su usuario asignado y diligenciar el formulario de reclamación, según las instrucciones consignadas en el manual de uso del sistema. Sólo se atenderán y responderán las reclamaciones que se alleguen en los días y por el medio establecido.

El Decano será el responsable de responder a la reclamación por el mismo medio, con copia al correo electrónico personal de cada aspirante reclamante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 15 de esta Resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en la página web del concurso dentro de la fecha prevista en el artículo 15 de esta Resolución.

ARTÍCULO 12. RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. Con base en los resultados finales consolidados, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas expedirá la resolución con la cual se establecerá la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos **(700) puntos**, en cada perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicará a través de la página web del concurso dentro de la fecha determinada en el artículo 15 de la presente Resolución.

Contra la resolución que establece lista de los ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesorado 2021, sólo procede el recurso de reposición.

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un(a) aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normativa interna de la Universidad Nacional de Colombia, será excluido(a) del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web del concurso. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, a el(la) aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Decano de

la Facultad de Ciencias Humanas, contra el cual solo procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2. Para tomar posesión del cargo el/la aspirante no debe encontrarse en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 3. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso Profesorial 2021 deben enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en archivos formato PDF la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso deben manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Cuando el(la) ganador(a) no haga esta manifestación, se entenderá que no tiene interés en presentar documentación adicional y el Comité sólo estudiará la que se allegó al concurso al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO 4. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos o de documentos que debieron ser aportados por el/la aspirante en la etapa de «Inscripciones y envío de documentos» del Concurso Profesorial 2021, lo cual debió surtir en esta etapa correspondiente.

ARTÍCULO 15. CRONOGRAMA. El Concurso Profesorial 2021 se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHAS
Publicación de la convocatoria en el Régimen Legal	JULIO 2
Divulgación Concurso Profesorial	A partir de JULIO 2
Inscripción y envío de documentos	JULIO 02 A AGOSTO 02
Periodo de vacaciones intersemestrales docentes	JUL 06 – JUL 20
Publicación de resultados por verificación de requisitos	AGO 09
Reclamaciones por verificación de requisitos	AGO 10 a AGO 12
Publicación actualizada de resultados por verificación de requisitos	AGO 25
Citación a aspirantes para sustentación oral del componente escrito del concurso	SEP 06 – SEP 07
Realización de sustentaciones orales y valoración de hojas de vida de aspirantes	SEP 13 – OCT 01
Publicación de resultados por Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (escrita y oral)	OCT 08
Reclamaciones por resultados Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias	OCT 11– OCT 13
Publicación actualizada de resultados por Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias	OCT 25

Publicación de Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos	OCT 28
Recursos de Reposición ante Facultad	OCT 29 - NOV 12
Publicación de Resoluciones Definitivas Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos	NOV 30

PARÁGRAFO 1. Este cronograma podrá modificarse mediante acto administrativo proferido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá, el cual será comunicado a través del correo electrónico registrado por cada aspirante al momento de la inscripción, e igualmente se publicará en la página web del concurso, así como en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos, Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la comunicación de la respuesta a las reclamaciones y recursos de reposición, no se considerarán hábiles los días sábados, domingos, ni festivos. Las solicitudes deben ser remitidas en los tiempos estimados para tal fin y por el medio indicado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 16. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el/la ganador/a al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el artículo 15. de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual los reconocimientos de puntaje a que haya lugar no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo ordenado en el Decreto 1279 de 2002.
3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado según lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 123 de 2013 expedido por el CSU.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el/la aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el/la ganador(a) entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 17. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO Y PERIODO DE PRUEBA. Cumplido lo anterior, la Secretaría de la Sede Bogotá enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo según la regulación dispuesta para estos fines

El(La) concursante declarado(a) ganador(a) debe posesionarse dentro del término previsto en el párrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del CSU. Para manifestar su aceptación o rechazo, cada concursante declarado ganador debe remitir comunicación escrita dirigida a la División de Personal Académico de la Sede Bogotá.

Si el(la) concursante declarado(a) ganador(a) no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término previsto en la precitada norma –ver. parág. 4, art. 8, Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario–, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas designará en su lugar, en estricto orden descendente,

a el(la) elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

Los ganadores que sean nombrados y tomen posesión en el cargo, estarán en un periodo de prueba por un término de dieciocho (18) meses -artículo 9 del Acuerdo 123 de 2013 CSU- y deberán cumplir con la carga que les será asignada, así como con las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los lineamientos del Acuerdo 073 de 2013 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y podrá ser utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO. La lista de elegibles vigente podrá utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Humanas. El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 19. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y deben ser remitidas a través de la página web del concurso y al correo de los(as) aspirantes, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 072 de 2013.

ARTÍCULO 20. ACLARACIONES E INQUIETUDES. Con el fin de realizar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los términos establecidos en la presente resolución o acerca del funcionamiento del aplicativo del concurso, los aspirantes podrán escribir al correo: cpfch2021ch_bog@unal.edu.co. Esta cuenta sólo dará respuestas informativas sobre el proceso del Concurso Profesorial 2021 de esta Facultad y no tiene la vocación de servir para reclamaciones o subsanaciones que se presenten en el desarrollo del proceso. Todas las reclamaciones deben hacerse en los tiempos estipulados en la presente resolución y por medio de la página web del concurso.

ARTÍCULO 21. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaria de la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá, será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y, en consecuencia, será la responsable de las solicitudes de información que sobre estos se puedan presentar, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de Sede de la Universidad.

ARTÍCULO 22. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA. El tratamiento de datos personales se hará de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias operantes para la Universidad Nacional de Colombia y para este tipo de concursos, por lo que, cada participante al momento de realizar su inscripción en línea será informado de la política de disposición de datos personales y firmará una autorización de conformidad con lo consignado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y concordantes.

ARTÍCULO 23. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes aspirantes en el Concurso Profesorial 2021 conocen y aceptan las condiciones del mismo, de lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo

Superior Universitario, en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, en la presente Resolución, en los lineamientos de la Guía del Aspirante al Concurso Profesor 2021 y en los instructivos y demás normas que reglamenten el presente concurso profesoral.


Para estos efectos al momento de realizar el proceso de inscripción electrónico, cada participante diligenciará una declaración de aceptación de los términos de la Convocatoria.

ARTÍCULO 24. COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Bogotá y a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 25. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la reglamentación vigente (numeral 2, artículo 2, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al segundo (2) día del mes de julio de dos mil veintiún (2021)



CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SEDE BOGOTÁ